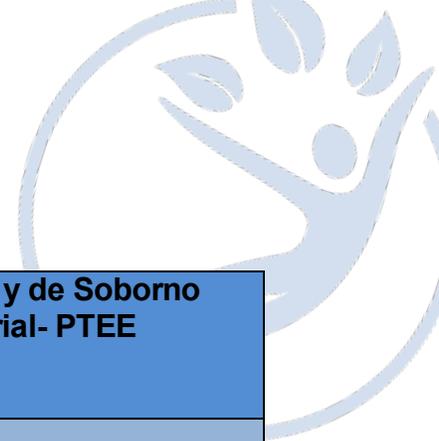


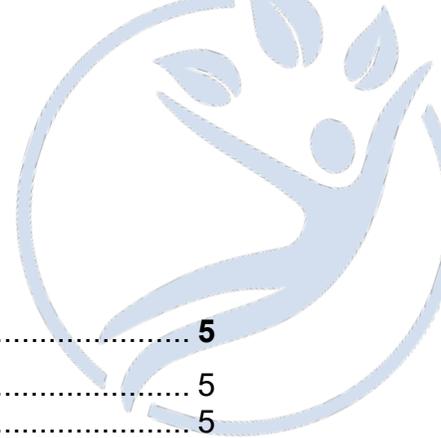


ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.

Sistema de Autocontrol y Gestión de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE

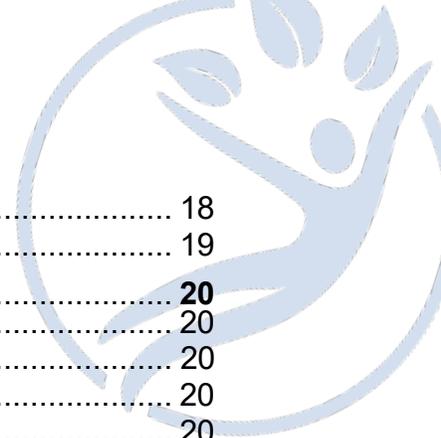


Sistema de Autocontrol y Gestión de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional Programa de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE		
Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Oficial de Cumplimiento	Director Administrativo y Financiero	Asamblea de accionistas
Fecha de elaboración: 30 junio de 2021		
Fecha de actualización: 24 de junio de 2024		
Versión 2.0		



CONTENIDO

1	CONTEXTO PTEE	5
1.1	OBJETIVO	5
1.2	CONSIDERACIONES ESPECIALES	5
1.3	DEFINICIONES	5
2	ROLES Y RESPONSABILIDADES	8
2.1	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	8
2.2	COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	8
2.3	OFICIAL DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	8
2.4	EQUIPO HUMANO	9
3	POLÍTICAS PTEE	10
3.1	POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD	10
3.1.1	Principio de la legalidad	10
3.1.2	Principio de la honestidad	10
3.1.3	Principio de la buena fe	10
3.1.4	Principio de la lealtad	11
3.1.5	Principio del interés general y corporativo	11
3.1.6	Principio de la veracidad	11
3.2	PROGRAMA PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL 12	
3.3	MODALIDADES EN CONTRA DE LA TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL	13
3.3.1	Conflicto de intereses	13
3.3.2	Soborno	14
3.3.3	Corrupción	14
3.3.4	Fraude	14
4	INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS	16
4.1	GASTOS PARA REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS	16
4.2	NEGOCIACIONES CON AGENTES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN	16
4.3	CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCEROS	16
4.4	DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	17
4.5	REGISTROS CONTABLES	17
4.6	MECANISMOS PARA REPORTAR	18
4.6.1	Portal de transparencia e Ética Empresarial Providence	18
4.7	GASTOS PARA REGALOS, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y/O	



EXTRANJEROS	18
4.8 AGENTES INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN	19
5 RESPONSABILIDADES LABORALES	20
5.1 RESPONSABILIDADES LABORALES	20
5.2 ACCIONES CORRECTIVAS	20
5.3 DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	20
5.4 FORMATOS, ARCHIVOS Y CONSERVACIÓN.....	20
6 REFERENCIAS Y ANEXOS	22





1 CONTEXTO PTEE

1.1 Objetivo

Diseñar, caracterizar y socializar un programa de transparencia y ética empresarial, que plasme el compromiso de la alta dirección de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, en prevenir que en el desarrollo de su operación se puedan presentar actividades relacionadas con soborno transnacional y en general, acciones poco éticas.

1.2 Consideraciones Especiales

El Sistema de Autocontrol y Gestión de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional referente a la Implementación Programas de Transparencia y Ética Empresarial- PTEE tiene alcance a todo el personal vinculado a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, y a todas sus contrapartes y vinculados, incluyendo y sin limitarse a clientes, proveedores, empleados, accionistas, inversionistas y en general, a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación contractual o de cooperación.

El Programa de transparencia y ética empresarial promueve el actuar ético e impecable de los empleados de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, ante el manejo de los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancias con aquellos actos que contra los principios corporativos.

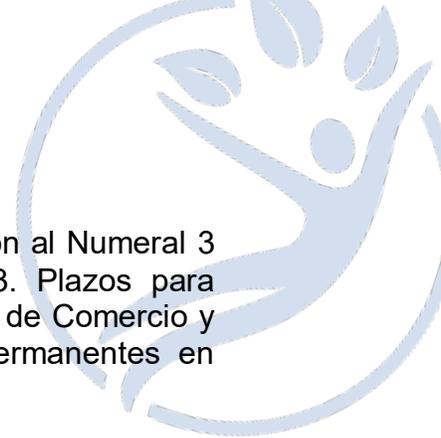
El **PTEE** articula y alinea las políticas y procedimientos definidos por **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, en el fortalecimiento de su gobierno y cumplimiento corporativo, tales como: el Manual SAGRILAFT LA/FT/FPADM y Reportes de Operaciones Sospechosas a la UIAF, Política de compras, Política de Conflicto de Intereses, Política de Regalos, Proceso de licitaciones, y demás políticas establecidas por la compañía.

1.3 Definiciones

Altos directivos: Son los Administradores y los principales ejecutivos de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, es decir, Gerente General, directores, Jefes de Area y la Asamblea de accionistas, vinculados o no laboralmente.

Circular externa 100-000003 de 11 de septiembre de 2023: Es la guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016. Emitida por la Superintendencia de Sociedades.

Circular Externa 100-000004 de 4 de octubre de 2023: Modificación al numeral 4 del Capítulo X de la Circular Externa 100-000016 de 24 de diciembre de 2020, modificada por las Circulares Externas 100-000004 de 9 de abril de 2021 y 100-000015 de 24 de septiembre de 2021. Modificación al numeral 4 del Capítulo XIII de la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021. Plazos para implementación.



Circular Externa 100-000003 de 23 de abril de 2024: Modificación al Numeral 3 de la Circular Externa 100-000004 del 04 de octubre de 2023. Plazos para implementación de SAGRILAFT y PTEE por parte de las Cámaras de Comercio y las Entidades Sin Ánimo de Lucro Extranjeras con negocios permanentes en Colombia. Periodo de transición.

Debida diligencia: Es la revisión al inicio y periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacción nacional o internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**

Normas anticorrupción y antisoborno: Son la Ley FCPA, la Ley UK Bribery, la Convención contra el Soborno Transnacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las Normas Nacionales contra la corrupción y cualquier otra ley aplicable contra la corrupción y el soborno.

Normas nacionales contra la corrupción: Es la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción o soborno y la efectividad del control de la gestión pública, así como sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen. De la misma manera, se considera relevante la Ley 1778 de 2016 por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y así mismo se dictaron disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.

Oficial de ética empresarial: Es la persona natural designada por la Asamblea de accionistas de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno u otros actos de corrupción.

Pagos de facilitación: Pagos realizados a funcionarios del gobierno con el fin de asegurar, impulsar o acelerar trámites de carácter legal y rutinario en beneficio de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** o de sus empleados.

Principios: Son los principios que tienen como finalidad la puesta en marcha de los sistemas de gestión de riesgos de soborno y otros actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Programa de ética empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Ética, encaminados a poner en funcionamiento las políticas de cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de soborno, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**

Servidor Público Extranjero: Tiene el alcance previsto en el Parágrafo Primero del artículo segundo de la Ley 1778. “Toda persona que tenga un cargo legislativo,

administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo Público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Soborno: Es el acto de dar, ofrecer, prometer, solicitar o recibir cualquier dádiva o cosa de valor a cambio de un beneficio o cualquier otra contraprestación, o a cambio de realizar u omitir un acto inherente a una función pública o privada, con independencia de que la oferta, promesa, o solicitud es para uno mismo o para un tercero, o en nombre de esa persona o en nombre de un tercero.

Soborno transnacional: Es el acto en virtud del cual, **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, por medio de sus empleados, altos directivos, asociados, o contratistas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional. (Para el caso de este documento lo denominaremos soborno).

2 ROLES Y RESPONSABILIDADES

2.1 Asamblea de Accionistas

La Asamblea de Accionistas es responsable de designar al Oficial de Transparencia y Ética Empresarial; y suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que este requiera.

Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de la Compañía.

Ordenar las acciones pertinentes contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el Programa de transparencia y ética Empresarial y revisar los informes que presente el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

2.2 Comité de Transparencia y Ética Empresarial

Es el ente rector del Programa de transparencia y ética empresarial, su responsabilidad es velar por la correcta aplicación del programa y la implementación de los correctivos necesarios para garantizar una gestión acorde con los principios del programa.



2.3 Oficial de Transparencia y Ética Empresarial

Es responsable de la implementación y articulación del programa de transparencia y ética empresarial y el encargado de ejecutar toda la operación logística de investigación y el debido proceso. Coordina y documenta los procesos investigativos. Debe reportar a la Asamblea General, a la Gerencia General y al Comité de transparencia e integridad al menos cada año, los informes sobre su gestión, los casos recibidos y las estrategias recomendadas para la investigación. Debe evaluar los riesgos de soborno y corrupción, coordinar las capacitaciones de los empleados sobre esta materia y proponer mejora de procesos.

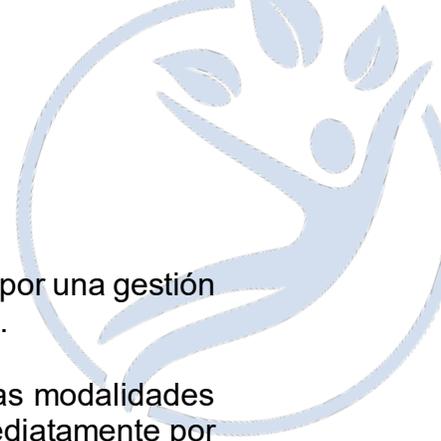
El oficial de cumplimiento de transparencia y ética empresarial presentará informes Anuales sobre su gestión a la Gerencia, en caso de no presentarse novedades que ameriten la presentación, el oficial de cumplimiento deberá de presentar como mínimo un informe anual.

El oficial de cumplimiento de transparencia y ética empresarial depende funcionalmente de la Gerencia General de la Compañía y reporta directamente tanto los informes como las novedades al Gerente.

Adicional al oficial de cumplimiento, la compañía contara con un Órgano Colegiado denominado, **COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL**, quien estará conformado por tres miembros de Dirección, Manejo y Confianza, con cargos ejecutivos dentro de la compañía, elegidos por la Asamblea General de Accionistas, su principal función será certificar el cumplimiento de la normatividad aplicable al Programa de Transparencia y Ética Empresarial, además de garantizar el buen uso del tratamiento de los datos, el manejo de las bases de datos y la confidencialidad en el manejo de la información.

Tanto la aprobación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, como los Nombramientos del oficial de Cumplimiento, y el Comité de Transparencia y Ética Empresarial, serán aprobados y elegidos a través de Reunión Asamblea General de Accionistas.

El oficial de cumplimiento, de transparencia y ética empresarial estará bajo la supervisión del Comité de Transparencia y Ética Empresarial y la Gerencia, pudiendo garantizar la puesta en marcha y cumplimiento del programa de ética empresarial de la Compañía.



2.4 Equipo Humano

Todos los empleados de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** deben velar por una gestión transparente en sus respectivas áreas y en la Compañía en general.

Cualquier empleado que tenga conocimiento sobre cualquiera de las modalidades tipificadas como poco transparentes y/o éticas, debe reportarlo inmediatamente por los medios establecidos en el Programa de transparencia y ética empresarial, al oficial de Transparencia y Ética Empresarial, o al jefe inmediato.

Si es por medio del jefe inmediato, este debe reportarlo dentro las 24 horas siguientes al oficial de Transparencia y Ética Empresarial. En estos casos, el empleado gozará de las siguientes garantías:

- ▼ Confidencialidad sobre la información y las personas.
- ▼ Presunción de buena fe. Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.



3 POLÍTICAS PTEE

3.1 Políticas de Transparencia e Integridad

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran los principios y valores generales de comportamiento en el trabajo, enmarcados en el Código de conducta y/o el reglamento interno de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, los cuales deben inspirar las acciones de los empleados a todo nivel.

3.1.1 Principio de la legalidad

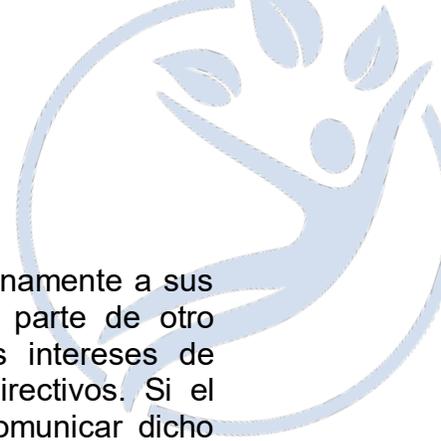
Todas las personas vinculadas a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes Colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la compañía.

3.1.2 Principio de la honestidad

En la medida en que todos los empleados sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** deben estar más comprometidos con una conducta promovida.

3.1.3 Principio de la buena fe

Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** por encima del interés particular.



3.1.4 Principio de la lealtad

Por lealtad con la compañía, toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través del correo electrónico de Transparencia.

3.1.5 Principio del interés general y corporativo

Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

3.1.6 Principio de la veracidad

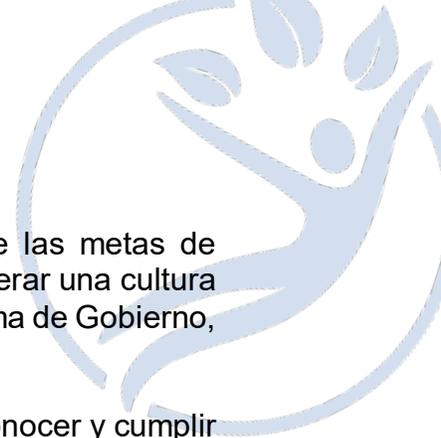
Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general, es veraz.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Gerencia para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento y en el Reglamento Interno de la compañía.

Es por ello que desde la Gerencia General y la Asamblea de Accionistas de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial.

ALIMENTOS SEVILLA S.A.S. acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

ALIMENTOS SEVILLA S.A.S. prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno de acuerdo a la reglamentación vigente, emitida por la Superintendencia de Sociedades.



Es imperativo anteponer los principios y valores éticos al logro de las metas de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Las personas vinculadas a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

Los Empleados que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar la debida diligencia para conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades gubernamentales o servidores públicos antes de cerrar la compra o negociación. Para ello deben aplicar lo establecido en el Política de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, el Manual de Compras y el Proceso de licitaciones.

3.2 Programa para el aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial

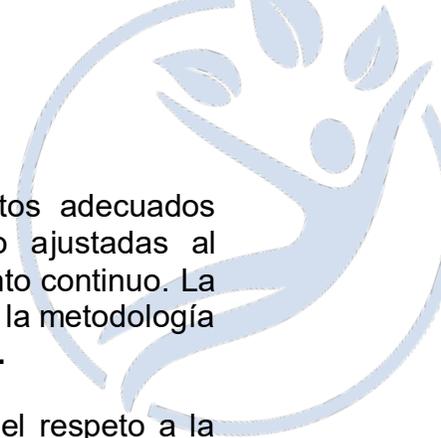
Siendo coherentes con los principios de la transparencia e integridad de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, se implementa el programa corporativo para el aseguramiento de actos transparentes y legítimos, el cual tiene por objeto, en primer lugar de promover y asegurar dentro de la compañía la realización de conductas y actos ajustados a la normas legales e internas y las buenas costumbres, segundo la regulación de los mecanismos y procedimientos para la prevención de los actos que van en contravía del presente programa y tercero el establecimiento del debido proceso con el objeto de identificar y establecer responsabilidades de las personas involucradas en actos no transparentes.

El programa tiene los siguientes elementos:

INTEGRAR y COORDINAR el conjunto de acciones necesarias para prevenir y controlar potenciales situaciones de fraude, soborno y corrupción.

GENERAR un entorno de transparencia, integrando los diferentes sistemas desarrollados para la prevención y detección de acciones contrarias a la Ley y las normas internas, manteniendo canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**

IMPULSAR una cultura organizacional basada en el principio de la legalidad y la transparencia y en la aplicación de los principios elementales de ética y comportamiento responsable del equipo humano de la compañía, independientemente de su nivel jerárquico.



IDENTIFICAR, DESARROLLAR e IMPLEMENTAR procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento de conductas no ajustadas al ordenamiento jurídico en la compañía, propendiendo su mejoramiento continuo. La identificación y evaluación de los riesgos se debe realizar siguiendo la metodología y la política de riesgos definida por la **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**

GARANTIZAR el debido proceso para gestionar, sobre la base del respeto a la dignidad de la persona y sus derechos, la investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción, asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporcionalidad de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe una violación al Programa de transparencia y ética empresarial, están protegidas contra cualquier tipo de represalia.

FOMENTAR el deber de lealtad de los empleados comunicando responsablemente cualquier sospecha de fraude, soborno o cualquier acto de corrupción del que tengan conocimiento.

3.3 Modalidades en contra de la transparencia y ética empresarial

Para efectos del programa de aseguramiento de la transparencia y ética empresarial en **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** ha de entenderse que el soborno y la corrupción en general es la voluntad de actuar deshonestamente a cambio de dinero o beneficios personales ocasionando daños favoreciendo injustamente a pocos que abusan de su poder o de su posición. Esta no solo crea una competencia desleal sino limita el camino a la eficiencia organizacional y la integridad de las personas.

Para facilitar la comprensión, se considera que las siguientes modalidades van en contravía del Programa de transparencia y ética empresarial:

3.3.1 Conflicto de intereses:

Se entiende por conflicto de interés, cuando:

- a) Existen intereses contrapuestos entre un empleado de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S** y los intereses de la compañía, que pueden llevar a aquel a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses de la compañía.
- b) Cuando exista cualquier circunstancia que pueda restarle independencia, equidad u objetividad a la actuación de cualquier empleado de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, y ello pueda ir en detrimento de los intereses de la misma.

3.3.2 Soborno

Es posible verse inmerso en una situación de soborno cuando se da o se recibe una propuesta para beneficiar de manera indebida a alguien, a cambio de dinero, objetos, promesas y/o favores presentes o futuros.

Ante esta situación el Empleado debe rechazar la propuesta de manera contundente

y poner en conocimiento esta situación, a través de los canales previstos como la línea de transparencia o informar al Oficial de Ética.

Los ofrecimientos indebidos (sobornos) pueden ser dadas de cualquier tipo tales como: dinero, regalos, viajes, cursos de capacitación, contribuciones en efectivo o en especie, comisiones y/o descuentos, programas de entretenimiento (por ejemplo: comidas, entradas a eventos y espectáculos, entre otros.), pago de servicios personales y/o profesionales en beneficio de un funcionario nacional o extranjero o sus familiares.

3.3.3 Corrupción

Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independiente de los efectos financieros sobre las empresas. Son las acciones que se presenten bajo una de dos modalidades:

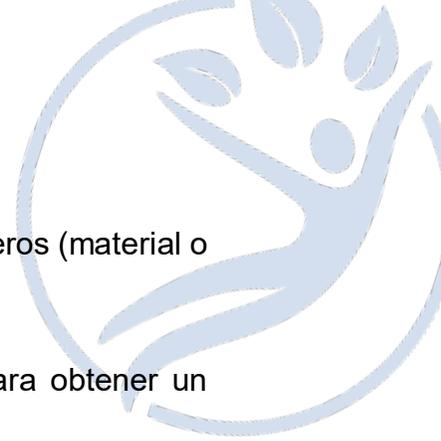
a) **Interna:** aceptación de sobornos provenientes de terceros hacia empleados de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a ese tercero.

b) **Corporativa:** aceptación de sobornos provenientes de empleados de **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** hacia funcionarios gubernamentales (nacionales o extranjeros) o terceros, de manera directa o a través de agentes; con el fin de que las decisiones del tercero, sus acciones u omisiones beneficien a la compañía o un funcionario de ella.

3.3.4 Fraude

Se entiende como el acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno (sea material o intangible) de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado.

Con fundamento en lo anterior se considera de manera especial que las siguientes conductas van contra la transparencia y la integridad corporativa:



- ▼ Actos intencionales que buscan un beneficio propio o de terceros (material o inmaterial) por encima de los intereses de la compañía.
- ▼ Alteración de información y documentos de la compañía para obtener un beneficio particular.
- ▼ Generación de reportes con base en información falsa o inexacta.
- ▼ Uso indebido de información interna o confidencial (Propiedad intelectual, Información privilegiada, etc.).
- ▼ Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el fin de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).
- ▼ Destrucción u ocultamiento de información, registros o de activos.
- ▼ Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- ▼ Destinar recursos para financiación del terrorismo.
- ▼ Utilización de manera indebida bienes de propiedad de la compañía que estén bajo su custodia.
- ▼ Fraude informático.
- ▼ Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.



4 INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS Y/O SERVIDORES PÚBLICOS

4.1 Gastos para Regalos, Viajes y Entretenimiento de funcionarios Públicos Nacionales y/o Extranjeros

Los Empleados no podrán solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**

4.2 Negociaciones con agentes, intermediarios y pagos de facilitación

En la Compañía no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados.

Los pagos de facilitación están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

4.3 Contratos o Acuerdos con Terceros

Todos los contratos o acuerdos suscritos por **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, deben contener cláusulas o declaraciones que garanticen el cumplimiento de este programa, las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, además, deben incluir el derecho a terminar el contrato cuando incurran en una violación a los mismos. El área Jurídica es responsable de incluir en todos los contratos de la Compañía dichas cláusulas.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe verificar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos; de no observarse debe informar al área Jurídica.



4.4 Donaciones y Contribuciones Políticas

ALIMENTOS SEVILLA S.A.S., no hace contribuciones a partidos políticos, personas u organizaciones que se encuentren sancionados o inhabilitados por los entes de control, sean parte de listas restrictivas con información de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos.

Las contribuciones se hacen de forma transparente y de buena fe, buscando que: (a) los destinatarios son legítimos y el destino final de la contribución no es un tercero; (b) la contribución que se haga dentro del marco de la ley; (c) no se haga como contraprestación a favores o toma de decisiones para beneficiar exclusivamente a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**; (d) la Compañía registre la contribución en su contabilidad.

Respetamos el derecho que tienen los empleados a participar en actividades políticas que libremente decidan llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades, y se realicen estrictamente a título personal.

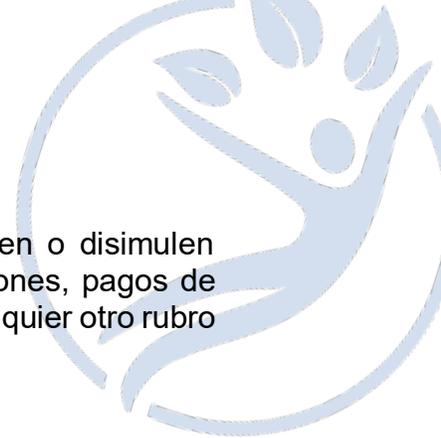
Durante el ejercicio de alguna actividad política, no se debe involucrar o relacionar a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, ni usar el nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la Compañía. Adicionalmente, no está permitido que se realicen actividades políticas en las instalaciones de la Compañía, o utilicemos recursos de la misma con este fin.

Los empleados están en libertad de realizar contribuciones políticas a título personal. Sin embargo, debemos asegurarnos que cualquier contribución personal en la que **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, no tenga injerencia, no sea asociada con nuestra Compañía.

La Compañía no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas. La eventual intervención del personal en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de la Compañía.

4.5 Registros Contables

ALIMENTOS SEVILLA S.A.S. debe llevar y mantener registros y cuentas que reflejen de forma exacta y precisa todas las transacciones realizadas. Los Empleados de la Compañía no pueden cambiar, omitir o tergiversar registros para ocultar actividades indebidas o que no indican correctamente la naturaleza de una transacción registrada.



La Compañía tiene controles internos para prevenir que se oculten o disimulen sobornos u otros pagos indebidos en transacciones como: comisiones, pagos de honorarios, patrocinios, donaciones, gastos de representación o cualquier otro rubro que sirva para ocultar o encubrir la naturaleza impropia del pago.

4.6 Mecanismos para Reportar

4.6.1 Contacto Línea de Transparencia y Ética Empresarial

En su enfoque preventivo, **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** dispone de un Correo electrónico oficialdecumplimiento@alimentossevilla.com publicado en la Página web www.fazan.com.co, el cual se encuentra habilitado para denunciar actos contra el Programa de Transparencia y Ética empresarial, para lo cual, todos los colaboradores, de manera anónima y sin importar su cargo, pueden comunicar dudas o requerimientos de asesoría en relación al programa de transparencia y ética empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren tipificadas en las modalidades de soborno o corrupción. El reporte será caracterizado únicamente en detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta, protegiéndola contra cualquier tipo de represalia.

Conceptos claves del Correo Electrónico de Transparencia y Ética Empresarial

- ▼ No es una herramienta de quejas y reclamos, sino una herramienta para denunciar conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Compañía.
- ▼ Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y en la medida de lo posible, verificables.

4.7 Gastos para Regalos, Viajes y Entretenimiento de Funcionarios Públicos Nacionales y/o Extranjeros

Los Empleados no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con el propósito de obtener cualquier negocio que involucre a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público nacional o extranjero no son permitidos.



4.8 Agentes intermediarios y pagos de facilitación

En **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.**, no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados.

Los pagos de facilitación están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios públicos, privado o terceros, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.



5 RESPONSABILIDADES LABORALES

5.1 Responsabilidades Laborales

Los asuntos relacionados con aspectos de índole laboral se gestionarán en acompañamiento con el Jefe de Gestión Humana, quien, a su vez serán direccionados al oficial de cumplimiento, pudiendo informar así, a la Asamblea General, cualquier situación que atente contra la Ética Empresarial de la Compañía, siendo la Asamblea General como máximo órgano social, quien determinara las sanciones y correctivos a implementar en cada caso.

5.2 Acciones Correctivas

Asuntos relacionados con empleados vinculados a **ALIMENTOS SEVILLA S.A.S.** se procederá de acuerdo con las normas legales laborales y el reglamento interno de la Compañía.

Proveedores de bienes y servicios se sujetan a lo pactado contractualmente en el acto jurídico que regula las obligaciones y derechos de las partes y a las formas previstas legalmente para terminar el vínculo si fuere necesario.

Se remitirá a las autoridades locales, si fuere el caso, con la respectiva denuncia ante los entes de control competentes.

5.3 Divulgación y Capacitación

La divulgación del Programa de transparencia y ética empresarial se debe realizar mediante la publicación en la página web de la Compañía, garantizando su acceso y conocimiento a todos los grupos de interés.

Las capacitaciones a los empleados en esta materia, debe estar a cargo del Oficial de cumplimiento y se harán de forma anual.

5.4 Formatos, Archivos y Conservación

El procedimiento de archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con el programa de gestión documental.

6 REFERENCIAS Y ANEXOS

Resolución 100-006261 del 2 de octubre de 2020 expedida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia.

Ley 1778 del 2 de febrero de 2016

Resolución No. 100- 002657 de 25 de julio de 2016

Resolución 200-000558 del 19 de julio de 2018

Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016

Circular externa 100-000003 de 11 de septiembre de 2023

Circular Externa 100-000004 de 4 de octubre de 2023

Circular Externa 100-000003 de 23 de abril de 2024

7 APROBACION

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial fue aprobado por la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.